



de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGECA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de abril de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD del Consejero, Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 20 de abril de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes. (2011081418)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; Dirección General del Medio Natural; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; c/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 20 abril de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: MP10/24
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Actva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO VALDEMAR MANUEL DA SILVA DIAS
DNI: 108703326- C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Camino Viejo, 52
LOCALIDAD 10380 JARAICEJO CÁCERES
HECHOS Poda abusiva de diez encinas con cortes superiores a 20 cms de diámetro y supresión de ramas horizontales e inclinadas, dejando sólo las ramas verticales, no fruteras, además de realizar despuntes en las ramas de la cruz .
CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 67- h
SANCIÓN: Multa de 150 Euros.
ÓRGANO QUE RESUELVE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: M. Guadalupe Martín González
SECRETARIO: Begoña Belinchón Rodríguez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta Propuesta de Resolución, para que pueda formular alegaciones frente a la misma; transcurrido dicho plazo, remitiré todo lo instruido al órgano competente para resolver , de conformidad con el artículo 14 del Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero ("D.O.E." Nº 17, DE 12.02.1994).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: MP10/15

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

DENUNCIADO DIEGO CREHUET OLIVIER.

DNI: 6.996.399-Y

ÚLTIMO DOMICILIO 10001 CACERES

HECHOS: Instalación de una línea eléctrica aérea de M.T., de unos 134 metros de longitud, con dos puntos de apoyo, sin autorización. La línea sí tiene informe de impacto Ambiental favorable.

CALIFICACIÓN LEVE

ARTÍCULO: 67- b)

SANCIÓN: Multa de **100 euros**. Además, el interesado deberá retirar la línea en lo que afecte al M.U.P nº 33, o regularizar su situación ante el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal siguiendo el procedimiento previsto por la normativa aplicable.

ÓRGANO QUE RESUELVE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: M. Guadalupe Martín González

SECRETARIO: Begoña Belinchón Rodríguez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.*

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición de interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: MP11/23

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

DENUNCIADO JOSE GOMEZ JIMENEZ

DNI: 7.441.424-G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Enrique Alonso, 2

LOCALIDAD 10420 TEJEDA DE TIETAR CACERES

HECHOS Poda abusiva de 16 encinas medianas, con despuntes y cortes de ramas de más de 18 cms. Aprovechamiento de unos 2000 kg de leña en exceso.

CALIFICACIÓN LEVE

ARTÍCULO: Art. 67 - h)

SANCIÓN: Multa de 100 a 1.000 Euros y la obligación de reparar el daño causado en la forma y condiciones que se determinen.

ÓRGANO QUE

RESUELVE: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: M. Guadalupe Martín González

SECRETARIO: Begoña Belinchón Rodríguez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado podrá plantear un incidente de recusación si considerase que se da en el instructor o en la secretaria alguna de las causas de abstención según los art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*



EXPEDIENTE:	MP11/23
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO	JOSE GOMEZ JIMENEZ
DNI:	7.441.424-G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Enrique Alonso, 2
LOCALIDAD	10420 TEJEDA DE TIETAR CACERES
HECHOS:	Poda abusiva de 16 encinas medianas, con despuntes y cortes de ramas de más de 18 cms. Aprovechamiento de unos 2000 kg de leña en exceso.
CALIFICACIÓN	LEVE
ARTÍCULO:	ART. 67- h)
SANCIÓN:	Multa de 1.000 Euros y la obligación de reparar el daño causado en la forma y condiciones que se determinen.
ÓRGANO QUE RESUELVE:	Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR:	M. Guadalupe Martín González
SECRETARIO:	Begoña Belinchón Rodríguez
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de abril de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Piedras Albas. (2011081412)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata" en el término municipal de Piedras Albas, tramo: todo el término municipal, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/03/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Piedras Albas, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 14 de abril de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.